



Asesorías y Litigios

Servicios Jurídicos

Bogotá, primero de julio de 2020

Señor

JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 1100141890032018-02211-00
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL MANZANA 58 P.H.
DEMANDADO: ALFONSO RODRIGUEZ BOHORQUEZ
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Respetado señor Juez:

En mi calidad de apoderada de la parte demandante y con fundamento en el artículo 446 del Código General del Proceso, amablemente informo a su Despacho que la parte demandada ha realizado abonos a la deuda, por lo tanto, me permito presentar liquidación de crédito con base en los abonos efectuados, conforme a la sentencia proferida por su Despacho y al certificado de deuda expedido por el representante legal de la parte ejecutante.

Teniendo lo anterior adjunto los siguientes documentos:

1. Reporte de pagos efectuados por la parte demandada
2. Certificado de deuda actualizado expedido por el administrador y representante legal del Conjunto Residencial Manzana 58 P.H.
3. Liquidación de crédito

Agradezco la atención prestada.

Atentamente

NATALY PAUCAR CARDOZO
C.C. 1.014.223.883
T.P. 307.251

321 454 15 15
311 267 39 01



www.asesoriasylitigios.co
juridico@asesoriasylitigios.co



Bogotá D.C



Bogotá, 30 de junio de 2020

Señor

JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 1100141890032018-02211-00
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL MANZANA 58 P.H.
DEMANDADO: ALFONSO RODRIGUEZ BOHORQUEZ
ASUNTO: INFORME REPORTE DE PAGOS EFECTUADOS POR EL DEMANDADO

Respetado señor Juez:

En mi calidad de apoderada de la parte demandante, Conjunto Residencial Manzana 58 P.H., me permito informar a su Despacho que la parte demandada ha realizado abonos a la deuda objeto del presente proceso, así como el pago de las cuotas de administración de los meses vigentes que se han causado, los cuales relaciono a continuación:

No.	FECHA DE PAGO	VALOR ABONO DEUDA	VALOR PAGO CUOTA DE ADMINISTRACIÓN MES VIGENTE
1	08-Oct-2018	\$ 224.100	\$ 71.100
2	07-Nov-2018	\$ 320.500	\$ 71.100
3	12-Dic-2018	-	\$ 71.100
4	16-Ene-2019	\$ 49.793	\$ 74.800
5	13-Feb-2019	\$ 316.900	\$ 74.800
6	07-Mar-2019	\$ 117.400	\$ 74.800
7	09-Abr-2019	\$ 316.700	\$ 74.800
8	31-May-2019	\$ 18.000	\$ 79.300
9	05-Jun-2019	-	\$ 79.300
10	13-Jul-2019	\$ 320.000	-
11	16-Ago-2019	\$ 120.700	\$ 79.300
12	30-Sep-2019	-	\$ 79.300
13	30-Oct-2019	\$ 226.000	\$ 79.300
14	11-Nov-2019	-	\$ 79.300
15	09-Dic-2019	\$ 120.700	\$ 79.300
16	28-Ene-2020	\$ 216.000	\$ 84.000
17	28-Feb-2020	\$ 116.000	\$ 84.000
18	30-Mar-2020	-	-
19	30-Abr-2020	-	\$ 84.000
20	30-May-2020	\$ 282.263	\$ 84.000

Teniendo en cuenta lo anterior, la suscrita procederá a presentar liquidación de crédito actualizada descontando de la obligación los abonos realizados por parte del demandado y conforme al certificado de deuda emitido por el administrador de la copropiedad demandante.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente



NATALY PAUCAR CARDOZO

C.C. 1.014.223.883

T.P. 307.251

Recibo notificaciones al correo electrónico: juridico@asesoriasylitigios.co y al número de celular 321 454 15 15.

CERTIFICACIÓN

MAURICIO URIZA RODRÍGUEZ, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, actuando en mi condición de representante legal del **CONJUNTO RESIDENCIAL MANZANA 58- PROPIEDAD HORIZONTAL** identificado con Nit. 830.040.035-1, designación que consta en la certificación emitida por la Alcaldía Local de Suba, por medio del presente documento certifico:

Que el señor: **ALFONSO RODRIGUEZ BOHORQUEZ**, con cédula No. 79.434.323, mayor de edad, propietario del apartamento 202, interior 11 del **CONJUNTO RESIDENCIAL MANZANA 58- PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en Bogotá, ha realizado abonos a la obligación adeudada y por lo tanto a la fecha de expedición de esta certificación, adeuda por concepto de expensas comunes necesarias ordinarias, extraordinarias y retroactivos los siguientes valores:

Año	Mes	Valor expensa común	Fecha límite de pago	Fecha de Exigibilidad
2018	Marzo	\$ 74.800	31/03/2018	1/04/2018
2018	Abril	\$ 74.800	30/04/2018	1/05/2018
2018	Mayo	\$ 74.800	31/05/2018	1/06/2018
2018	Junio	\$ 74.800	30/06/2018	1/07/2018
2018	Julio	\$ 74.800	31/07/2018	1/08/2018
2018	Agosto	\$ 74.800	31/08/2018	1/09/2018
2018	Septiembre	\$ 74.800	30/09/2018	1/10/2018
2019	Julio	\$ 79.300	31/07/2019	1/08/2019
2019	Cuota extraordinaria agosto 2019	\$ 200.000	30/11/2019	1/12/2019
2020	Marzo	\$ 84.000	31/03/2020	1/04/2020
TOTAL CAPITAL		\$ 886.900		

Por mandato Legal, el incumplimiento del pago de las cuotas de administración causa interés de mora conforme al artículo 30 de la Ley 675 de 2001, intereses que también el propietario está adeudando a la copropiedad.

Esta certificación se expide actualizada teniendo en cuenta los abonos a la deuda realizados por el deudor y que el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Suba, dentro del proceso No. 2018-02211-00 profirió mandamiento de pago por las sumas causadas desde junio de 2017 hasta julio de 2018 y las que en lo sucesivo se causen.

En constancia de lo anterior y en cumplimiento al artículo 48 de la Ley 675 de 2001, se firma a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).

Administrador,



MAURICIO URIZA RODRÍGUEZ

C.C. 7.167.862 de Tunja (Boyacá)

Representante Legal y Administrador

CONJUNTO RESIDENCIAL MANZANA 58 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Recibo notificaciones a los correos: crmanzana58@hotmail.com y mauriciourizar@hotmail.com y al número celular 316 388 39 50

**LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 446 DEL C.G.P
 PROCESO EJECUTIVO No. 1100141890032018-02211-00**

AÑO	MES	VALOR EXPENSA COMUN	DESDE	HASTA	DIAS DE MORA	INTERES DE MORA MENSUAL Certificado por la Superintendencia Financiera	INTERÉS DE MORA DIARIO	VALOR INTERES DE MORA
2018	Marzo	\$ 74.800	1/04/2018	30/06/2020	821	2,56%	0,09%	\$ 52.404
2018	Abril	\$ 74.800	1/05/2018	30/06/2020	791	2,55%	0,09%	\$ 50.292
2018	Mayo	\$ 74.800	1/06/2018	30/06/2020	760	2,53%	0,08%	\$ 47.942
2018	Junio	\$ 74.800	1/07/2018	30/06/2020	730	2,50%	0,08%	\$ 45.503
2018	Julio	\$ 74.800	1/08/2018	30/06/2020	699	2,49%	0,08%	\$ 43.397
2018	Agosto	\$ 74.800	1/09/2018	30/06/2020	668	2,47%	0,08%	\$ 41.139
2018	Septiembre	\$ 74.800	1/10/2018	30/06/2020	638	2,45%	0,08%	\$ 38.973
2019	Cuota extraordinaria motobomba agosto	\$ 200.000	1/12/2019	30/06/2020	212	2,37%	0,08%	\$ 33.496
2020	Marzo	\$ 84.000	1/04/2020	30/06/2020	90	2,27%	0,08%	\$ 5.720
TOTAL CAPITAL		\$ 807.600	-		-	TOTAL INTERES		\$ 358.866

TOTAL CAPITAL	\$ 807.600
TOTAL INTERES	\$ 358.866
TOTAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	\$ 1.166.466